

Barranquilla, 6 de Enero de 2022

GE-2022-002

Sres.

**LOTERIA DEL CAUCA
POPAYAN**

Cordial Saludo,

Por medio del presente, y dentro del plazo estipulado por su entidad, nos permitimos presentar nuestras Observaciones al pliego de condiciones de la incitación publica número 001 de 2022

Observación No. 1

En la página 20 de los Estudios Previos del **PROCESO DE CONTRATACION DE OFERTA PUBLICA No 01 DE 2022**, aparece en el numeral **6.1.2.- CONDICIONES DE EXPERIENCIA**: "... *Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje. La LOTERIA DEL CAUCA, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas, que a continuación se detallan: El proponente debe anexar por lo menos tres (3) constancias expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico de Juegos de suerte y azar, sobre el cumplimiento y seriedad en contratos que haya ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, cuyo objeto sea la elaboración, impresión, custodia distribución y recolección de billetería no vendida y premios de billetes de lotería, es decir con experiencia relacionada con el objeto a contratar en la presente invitación abierta. El valor de los contratos ejecutados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación. **No se aceptan contratos en ejecución**, en cada caso las certificaciones de experiencia presentadas **deberán referirse a contratos ejecutados....**"*

Sin embargo, en los pliegos de condiciones publicados para el mismo proceso de contratación, en la página 21, numeral **2.1.2. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA**, aparece: "... El cumplimiento de contratos anteriores: Los proponentes deberán anexar a la propuesta una constancia sobre el cumplimiento de **contratos celebrados o en ejecución**, cuyo objeto deberá ser igual al requerido en la presente invitación..."

Se solicita que confirmen si la Lotería del Cauca aceptará o no certificaciones de **contratos en ejecución** o solamente de **contratos ejecutados**.



Observación No. 2

En el mismo numeral de la observación No. 1, aparece en la pagina 22 de los pliegos de condiciones, en el inciso 4-: "... El proponente deberá comprobar o certificar **con dos (2) o más certificados**, Su experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al de la presente invitación.

Sin embargo, en los estudios previos en la pagina 20, numeral **6.1.2.- CONDICIONES DE EXPERIENCIA**, aparece:

"...El proponente debe anexar **por lo menos tres (3) constancias** expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico de Juegos de suerte y azar, sobre el cumplimiento y seriedad en contratos que haya ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, cuyo objeto sea la elaboración, impresión, custodia distribución y recolección de billetería no vendida y premios de billetes de lotería, es decir con experiencia relacionada con el objeto a contratar en la presente invitación abierta. El valor de los contratos ejecutados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación..."

Se solicita: Aclarar, cuál de las dos solicitudes es correcta en cuanto a la cantidad mínima de certificaciones a aportar.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Cordialmente,



MARIO SALOMÓN AGUIRRE

Representante Legal

DATALASER SAS

